

Expediente: **512/11**

Carátula: **BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA C/ ABBAS JORGE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **31/10/2022 - 05:12**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 512/11



H20721568579

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de octubre de 2022.-

AUTOS: BARROS JULIO ALEJANDRO Y OTRA c/ ABBAS JORGE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr: **GRAMAJO, ANGEL GENARO - POR DERECHO PROPIO**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 28 de octubre de 2022.- I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación. II°)-Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III°)-Atento a que de las constancias de autos surge que la parte actora y parte demandada no fueron notificados, en el domicilio real, de la sentencia regulatoria de honorarios de fecha 14/9/2022 en virtud de que ambas partes tienen condena en costa, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen a los fines que hubiere lugar. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por el letrado Oscar R. Chaya. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara. Personal.- JM.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.